



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
GESTION DE PERSONAS

DECRETO DE ALCALDÍA N°649/2019

ZAPALLAR, 1 de febrero de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 108 de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
2. La solicitud de permiso administrativo presentada por los funcionarios municipales que se indican en la parte resolutive del presente Decreto de Alcaldía y que se adjuntan.

DECRETO:

1° AUTORIZASE a los funcionarios que se individualizan para que haga uso de Permiso Administrativo, con goce de sueldo, según detalle:

<u>NOMBRE</u>	<u>DIAS</u>	<u>JORNADA</u>	<u>DESDE</u>	<u>HASTA</u>	<u>REINTEGRO</u>
ROBERTO CARLOS ALLENDES FIGUEROA	0.5	TARDE	06/02/2019	06/02/2019	07/02/2019



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ **Secretario Municipal**

DISTRIBUCION:

- 1.- Gestión de Personas
 - 2.- Oficina de Transparencia.
 - 3.- Archivo: Secretaria Municipal.
- CTU / SEC / RBHF

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
★ **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**
"Por Orden del Alcalde"